
INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES Y REVISORES

1. La revista *Ius Canonicum* publica dos números por año, en junio y diciembre. El contenido del primer número del año queda definitivamente fijado el 30 de marzo, mientras que el segundo es cerrado el 30 de septiembre; sin perjuicio, naturalmente, de que la programación de la Revista alcance más allá del año en curso.
2. Los autores someterán sus artículos a través de la plataforma OJS (Open Journal Systems), adaptada para *Ius Canonicum*, a través del siguiente enlace: <http://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/ius-canonicum/>. Durante todo el proceso de preparación del número de la revista, OJS será el cauce de comunicación entre el autor y el editor. Para resolver cualquier duda en relación con el procedimiento los autores pueden dirigirse a: rsjimenez@unav.es.
3. Las colaboraciones deberán ser textos inéditos y originales. El autor podrá usar libremente el texto cuando haya sido publicado, con la oportuna cita de *Ius Canonicum* como lugar original de publicación. La Revista juzgará la posibilidad de publicar en ocasiones la versión española de textos presentados en Congresos y aún no publicados; en tal caso se hará constar esta circunstancia en una nota previa a pie de página.
4. Las colaboraciones para las secciones de «estudios» y de «comentarios» no deberán superar las 15.000 palabras, incluidas las notas a pie de página. Constará el nombre y apellidos del autor, así como el cargo académico o profesional (solamente uno) y la dirección del correo electrónico. Además, se incluirá al final del artículo la relación completa de la bibliografía citada y ordenada alfabéticamente por apellido (la inicial del nombre se coloca a continuación del apellido).
5. Los textos que sean destinados a la sección de «estudios» deberán contener un resumen de 150 palabras en español y en inglés. Igualmente, se incluirán en ambas lenguas, tres palabras clave (keywords).
6. Una vez recibido el original, la Revista informará al autor del comienzo del proceso anónimo de revisión. Éste consiste en la evaluación del texto por parte de dos revisores externos al Consejo Editorial de la Revista, que juzgan si su forma y contenido se ajustan a los criterios científicos vigentes en el derecho canónico y disciplinas afines. El Director de la Revista comunicará al autor el resultado del proceso revisor, indicando si el escrito ha sido aceptado o rechazado y, en su caso, las mejoras o modificaciones que se propongan. En el plazo habitual de 2 meses, y máximo de 4, el Consejo Editorial comunicará la aceptación o rechazo de un artículo, junto con las observaciones o sugerencias emitidas por los evaluadores.

7. Sección de bibliografía. El Consejo Editorial escoge, de entre los libros recibidos en la secretaría de la revista, aquellos que serán objeto de comentario bibliográfico o de recensión. El Consejo Editorial, asimismo, designa, de entre los colaboradores fijos de la sección de bibliografía, a quien haya de encargarse de elaborar el comentario o la recensión. La extensión del comentario bibliográfico se fija en 4.000-6.000 palabras; de la recensión en 1.000-2.000 palabras.

Responsabilidades éticas

8. Es responsabilidad y deber de la redacción de la revista *Ius Canonicum* recordar a los autores estos extremos:
- La revista no acepta material previamente publicado. Los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, tablas o figuras) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
 - Conflicto de intereses. La revista espera que los autores declaren cualquier posición o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses en conexión con el artículo remitido.
 - Autoría. En la lista de autores firmantes deben figurar únicamente aquellas personas que han contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo. En general, para figurar como autor se deben cumplir los siguientes requisitos:
 1. Haber participado en la concepción y realización del trabajo que ha dado como resultado al artículo en cuestión.
 2. Haber participado en la redacción del texto y en las posibles revisiones del mismo.La Revista declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos derivados de la autoría de los trabajos que se publican en la Revista.
 - Los juicios y opiniones expresados en los artículos publicados en la Revista son del autor(es) y no necesariamente del Consejo Editorial.

Modos de citar

9. **Libros:** J. HERVADA, *Elementos de Derecho constitucional canónico*, Eunsa, Pamplona 2014, 288 pp.
- O. CONDORELLI, *Unum corpus, diversa capita. Modelli di organizzazione e cura pastorale per una varietas ecclesiarum (secoli XI-XV)*, Il Cigno Galilei, Roma 2002, 243 pp.
- Artículos de revista:** A. MORENO GARCÍA, *El servicio de indagación prejudicial: aspectos jurídico-pastorales*, *Ius Canonicum* 56 (2016) 65-85.
- J.-P. SCHOUPPE, *La dimension juridique de la Parole et des sacrements ainsi que de la «communio»*, *L'année canonique* 42 (2000) 167-188.

Participaciones en obras colectivas: H. PREE, *Die Ausübung der Leitungsvollmacht*, en J. LISTL - H. MÜLLER - H. SCHMITZ (eds.), *Handbuch des katholischen Kirchenrechts*, Pustet, Regensburg 1983, 131-141.

Comentarios legislativos: C. GULLO, *sub c. 1476*, en *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, V, Eunsa, Pamplona 2002, 1022-1024.

Voces de diccionario: R. PUZA, «Institutionensystem», en A. V. CAMPENHAUSEN - I. RIEDEL SPANGENBERGER - R. SEBOTT (eds.), *Lexicon für Kirchen- und Staatskirchenrecht*, II, Ferdinand Schöningh, Paderborn-München-Wien-Zürich 2002, 305-307.

D. CENALMOR, «Dimisorias [Letras]», en J. OTADUY - A. VIANA - J. SEDANO (eds.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, III, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2013, 335-338 (en adelante, *DGDC*).

Obras ya citadas: E. MOLANO, *Estructuras jerárquicas...*, cit., 327-335.

En las citas deberá evitarse un número excesivo de abreviaturas, limitándose a las más conocidas (CIC, AAS, etc.).

Criterio para obras ya citadas: *Primeras palabras del título...* (puntos suspensivos), cit., 832.

Numeración de títulos y epígrafes

10. Los títulos de los apartados y subapartados de los **Estudios, Comentarios y Crónicas** seguirán el siguiente orden y diseño:

1. EL OBJETO DE LA EXCLUSIÓN

1.1. *Planteamiento*

1.1.1. *Actos*

11. Los epígrafes para los sumarios de los **Comentarios y Crónicas** seguirán el siguiente orden y diseño:

SUMARIO: 1. Curia romana. 1.1. *Congregaciones*. 1.1.1. *Congregación para la Doctrina de la Fe (modificaciones al motu proprio «Sacramentorum sanctitatis tutela»)*.

Revisores

12. – Los artículos se someterán a doble revisión anónima por expertos ajenos al Consejo Editorial.

– Se garantiza la confidencialidad de los autores y de los revisores.

– Periódicamente se dará a conocer la lista de revisores de *Ius Canonicum*, sin indicación de los trabajos revisados.

REVISTA SEMESTRAL FUNDADA EN 1961

EDITA: SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

PAMPLONA / ESPAÑA

ISSN: 0021-325X

ESTUDIOS SOBRE LAS RELACIONES DE SERVICIO SEGÚN EL DERECHO CANÓNICO Y ESTATAL

Il diritto di denunciare la mancanza di idoneità dei titolari degli uffici ecclesiastici
Geraldina Boni. Págs. 9-49

Aspectos canónicos del servicio en la Curia romana
Fernando Puig Sanahuja. Págs. 51-77

Jurisprudencia norteamericana sobre autonomía de las Iglesias y relaciones laborales:
Doctrina de la “excepción ministerial”. Parte I: Antes de *Hosanna-Tabor* (2012)
José Ignacio Rubio López. Págs. 79-119

Hacia un régimen jurídico de las empresas de tendencia a la luz de la jurisprudencia europea
Jean-Pierre Schouppe. Págs. 121-158

La contratación del personal al servicio de las Iglesias y el sistema de tribunales
para la resolución de conflictos laborales en Alemania
Stefan Mückl. Págs. 159-182

La responsabilidad civil y penal de los titulares de oficios eclesiásticos
según el derecho estatal
Ángel López-Sidro López. Págs. 183-217

OTROS ESTUDIOS

I doveri fondamentali del fedele: caratteristiche e inquadramento sistematico
Massimo del Pozzo. Págs. 221-259

Propuestas de reformas al derecho canónico presentadas por el arzobispo de Tarragona,
Tomás Costa y Fornaguera, al iniciarse la codificación del derecho canónico de 1917
Carlos Salinas Aranedá. Págs. 261-288

COMENTARIOS Y NOTAS. Págs. 291-358

CRÓNICAS. Págs. 361-383

COMENTARIO BIBLIOGRÁFICO. Págs. 387-433

BIBLIOGRAFÍA. Págs. 437-475

